

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN
PARA FANGOS AL 12% DE CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL
RIU SEC**

Nº EXP.: SRS-M-001-19

PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO

CUADRO-RESUMEN DE CARACTERÍSTICAS

**CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN
PARA FANGOS AL 12% DE CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL
RIU SEC**

**Nº EXP.: SRS-M-001-19
PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO**

A.	DESCRIPCIÓN CONTRATO: Suministro de un sistema de agitación formado por 2 agitadores de caudal de agitación de velocidad de 0,48m ³ /s o superior y 2 agitadores de caudal de agitación de 0,50m ³ /s o superior.
B.	VALOR CONTRATO: <u>30.000,00 € (IVA no incluido).</u>
C.	PRESUPUESTOS DE LICITACIÓN: <u>30.000,00 € (IVA no incluido).</u>
D.	PLAZOS MÁXIMOS DE EJECUCIÓN: Ver Cláusula 4 del presente Pliego de Condiciones Particulares.
E.	PRÓRROGAS: NO.
F.	VALORACIÓN DE LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS MÁXIMOS: NO.
G.	LUGARES DE ENTREGA DE LOS SUMINISTROS: - EDAR SABADELL RIU SEC: Carrer de Sarra Galliners núm 1, Pol Sant Pau de Riu Sec, 08205 SABADELL
H.	GARANTÍA PROVISIONAL: No se exige.
I.	GARANTÍA DEFINITIVA: No se exige.
J.	ADMISIBILIDAD DE MEJORAS: No.
K.	PLAZO DE GARANTIA: 2 años, según se establece en la cláusula 7 del Contrato
L.	ADMISIBILIDAD DE VARIANTES: No.
M.	LOTES: No.
N.	REVISIÓN DE PRECIOS: Sí, según se establece en la Cláusula 3 del presente Pliego de Condiciones.
O.	CAPACIDAD: Ver Cláusulas 7 del presente Pliego de Condiciones.
P.	PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: • Perfil del contratante de Aigües de Sabadell: http://www.aiguessabadell.cat/
Q.	DOCUMENTACIÓN PRECISA PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las empresas interesadas en participar en el presente procedimiento de

<p>contratación podrán obtener en el apartado de perfil contratante en la dirección http://www.aiguessabadell.cat la siguiente documentación:</p> <p>Pliego de Condiciones Particulares (PCP) Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) Contrato Tipo (CT)</p>
<p>R. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:</p> <p>Lugar de presentación: EDAR SABADELL RIU SEC.</p> <p>EDAR SABADELL RIU SEC, Calle Serra Galliners núm 1 (Polígono Sant Pau de Riu Sec) 08205 Sabadell</p> <p><u>A/a. Contratación Saneamiento</u></p> <p>Fecha / Hora máxima: 26 de julio de 2019 - 12:00 horas</p>
<p>S. APERTURA PÚBLICA DE LAS OFERTAS:</p> <p><i>Apertura pública del Sobre nº 3 – Oferta económica:</i></p> <p>Lugar de apertura: EDAR SABADELL RIU SEC.</p> <p>EDAR SABADELL RIU SEC, Calle Serra Galliners núm 1 (Polígono Sant Pau de Riu Sec) 08205 Sabadell</p> <p>El día de celebración del acto público de apertura del Sobre N° 3 será comunicado individualmente por correo electrónico a cada uno de los operadores económicos participantes en el procedimiento de contratación.</p>
<p>T. CESIÓN DEL CONTRATO: No, queda prohibida.</p>
<p>U. SUBCONTRATACIÓN: No, solamente se permite la subcontratación del transporte de los equipos.</p>
<p>V. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL: Sí, según lo previsto en la Cláusula 10 del PCP.</p>
<p>W. VISITA OBLIGATORIA A LAS INSTALACIONES: No requerida.</p>
<p>X. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA:</p> <p>Cualquier consulta en relación con la licitación debe realizarse a través de la siguiente dirección de correo electrónico: jsubira@cassa.es</p> <p>AIGÜES DE SABADELL, siempre que se haya solicitado con la debida antelación, proporcionará la información adicional que se precise como máximo seis (6) días antes de la fecha límite fijada para la recepción de las ofertas.</p>

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

CONTRATO: Suministro de un sistema de agitación formado por 2 agitadores de caudal de agitación de velocidad de 0,48m³/s o superior y 2 agitadores de caudal de agitación de 0,50m³/s o superior.

Nº EXPEDIENTE: SRS-M-001-19

PROCEDIMIENTO: Abierto Supersimplificado

I.- DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA. -OBJETO DEL CONTRATO

1.1.- AIGÜES DE SABADELL, EMPRESA MIXTA DE GESTIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA, (en adelante, "AS"), es una sociedad de economía mixta constituida por la Sociedad Companyia d'aigües de Sabadell, S.A. y el Ayuntamiento de Sabadell.

AS gestiona el Servicio del Ciclo Integral del Agua, que incluye los servicios públicos de suministro de agua en baja y de depuración de aguas residuales y de reutilización de aguas depuradas en el ámbito territorial de Sabadell.

1.2.- Constituye el objeto del presente procedimiento de contratación la regulación de los términos y condiciones que deben regir para seleccionar el Proveedor que deberá realizar el suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos rejillas de desbaste automáticas verticales con zona de tramex, tornillo transportador y tornillo compactador en las instalaciones descritas en el Cuadro-Resumen de Características.

El objeto contractual engloba las prestaciones descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo en síntesis las siguientes:

- a. Suministro de un sistema de agitación formado por 2 agitadores de caudal de agitación de velocidad de 0,48m³/s o superior y 2 agitadores de caudal de agitación de 0,50m³/s o superior.
- b. Documentación técnica y certificados CE.

Dado que la prestación que caracteriza el objeto principal del contrato es la relativa a la adquisición de los suministros, se siguen para la adjudicación del presente Contrato las reglas relativas al contrato de suministro.

1. 4.- El presente Pliego regula el procedimiento de adjudicación del contrato y establece determinados términos y condiciones que le serán de aplicación en la

ejecución del mismo, sin perjuicio de los derechos y obligaciones previstos en el Contrato Tipo.

CLÁUSULA SEGUNDA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO

2. 1.- Esta contratación se regirá por las Cláusulas establecidas en el presente PCP, en el PPT y en el Contrato Tipo; documentación toda ella que reviste carácter contractual.

La contratación a la que se refiere el presente procedimiento de contratación cumple los principios esenciales de la contratación administrativa.

2.2.- El presente Contrato tiene carácter privado, en todo caso, para resolver cualquier discrepancia que pudiera surgir en relación a los efectos, cumplimiento y extinción del contrato y de la ejecución de las prestaciones derivadas del mismo, será competente el orden jurisdiccional civil. Las partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción civil y competencia de los juzgados y tribunales de la ciudad de Sabadell.

2.3.- El presente PCP, el PPT y documentación anexa, así como el resto de documentación que se facilite revestirá carácter contractual. El contrato se ajustará al que se adjunta al presente Pliego. Asimismo, la oferta presentada por el adjudicatario revestirá carácter contractual y determinará las condiciones de ejecución de la prestación objeto del presente procedimiento. El desconocimiento de las Cláusulas de la documentación que reviste carácter contractual en cualquiera de sus términos o de la normativa que resulte de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime al adjudicatario de su obligación de cumplirlas.

2.4.- La presentación de las propuestas supone la aceptación incondicionada por parte de los empresarios del contenido de la totalidad de las cláusulas y/o condiciones del presente Pliego, del PPT y del Contrato tipo, así como de la totalidad de la documentación y condiciones que conforman la presente licitación, sin ninguna excepción o reserva.

2. 5.- La interpretación del contrato y las discrepancias sobre su aplicación se harán teniendo en cuenta la documentación que reviste carácter contractual, que prevalecerá sobre cualquier otra norma.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO

3. 1.- El valor estimado del contrato es el que se establece en la **letra B)** del Cuadro-Resumen de Características, y no incluye el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Este valor estimado incluye todos los factores de valoración establecidos en la normativa de contratación.

3.2.- El presupuesto de licitación es el indicado en la **letra C)** del Cuadro-Resumen de Características.

Este presupuesto incluye todos los factores de valoración y los gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente corren por cuenta del adjudicatario, así como los tributos, tasa y cánones de cualquier tipo que sean de aplicación, no incluyendo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

3. 3.- El precio del contrato será el ofertado por el Proveedor adjudicatario del presente procedimiento de contratación, atendiendo en todo caso a lo previsto en la Cláusula 3 del Contrato Tipo.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido.

CLÁUSULA CUARTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO. INICIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES.

4. 1.- El Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización de este y se mantendrá vigente hasta la efectiva realización de cada una de las obligaciones asumidas por cada una de las Partes, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 12 del Contrato.

La vigencia del Contrato debe entenderse sin perjuicio del plazo de garantía de la prestación establecido en la documentación contractual.

4.2.- La totalidad de las prestaciones objeto del presente Contrato, cuya descripción exhaustiva consta en el PPT, deberán ejecutarse de conformidad con los siguientes plazos parciales máximos, o, en su caso, atendiendo a menores plazos ofertados.

- a) DOCE (12) SEMANAS para la entrega de los suministros, a contar desde el día siguiente al de la formalización del Contrato o, en su caso, en el menor plazo ofertado por el Proveedor adjudicatario.
- b) UNA (1) SEMANA para efectuar las pruebas de aceptación.
- c) UN (1) MES para la entrega por triplicado de la documentación especificada en el apartado 13 del PPT, a contar desde la recepción, en los términos especificados en la cláusula 7 del Contrato Tipo.

4.3.- La entrega de los suministros se detalla en la **letra G)** del Cuadro-Resumen de Características.

4.4.- El transporte de los suministros objeto del presente Contrato será efectuado por el Proveedor o por la empresa que él mismo designe, asumiendo los gastos y riesgos que de esta operación se deriven.

4.5.- El incumplimiento de los plazos previstos para la ejecución de las prestaciones contempladas en el apartado 4.2 anterior, podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el Contrato.

El operador económico podrá ofertar plazos inferiores a los plazos máximos indicados en la Prescripciones 9 y 10 del PPT.

4.6.- Los plazos previstos u ofertados no serán objeto de prórroga alguna.

CLÁUSULA QUINTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN

5.1.- La convocatoria de licitación del presente procedimiento consta en el Perfil del contratante de AS: <http://www.aiguessabadell.cat>

II.- DETERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

CLÁUSULA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS OPERADORES ECONÓMICOS

6.1.- Procedimiento de adjudicación: El presente Contrato se adjudicará por el procedimiento abierto supersimplificado, por lo que todo operador económico interesado en participar en el mismo podrá presentar una proposición.

La adjudicación del presente Contrato se efectuará a favor de aquella oferta que, tras la aplicación de los criterios de adjudicación previstos en el **Anexo Nº 7** establecidos en el presente PCP, resulte la económicamente más ventajosa.

6.2.- Documentación que se facilitará a los operadores económicos: La documentación que se facilitará a los operadores económicos y que reviste carácter contractual es la siguiente:

- Pliego de Condiciones Particulares (PCP)
- Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT)
- Contrato Tipo (CT)

Tal y como se indica en la **letra Q)** del Cuadro-Resumen de Características, todo operador económico interesado en presentar oferta podrá obtener la referida

documentación en el apartado del perfil del contratante en la dirección <http://www.aiguessabadell.cat>

III.- APTITUD PARA CONTRATAR DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS

CLÁUSULA SÉPTIMA.- APTITUD PARA CONTRATAR.

7.1.- Capacidad y prohibiciones de contratar

Podrán presentar proposiciones las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten el cumplimiento de los criterios de solvencia y que no incurran en los motivos de exclusión establecidos por la normativa de contratación.

7.2.- Las empresas extranjeras no comunitarias deberán cumplir, además, con los requisitos previstos por la normativa de contratación.

IV. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

CLÁUSULA OCTAVA.- DOCUMENTOS Y DATOS DE LOS OPERADORES ECONÓMICOS DE CARÁCTER CONFIDENCIAL

Los documentos y datos presentados por los operadores económicos en los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 se pueden considerar de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

En su caso, los operadores económicos deberán indicar mediante declaración complementaria a incluir en cada uno de los sobres aquellos documentos y/o datos presentados constitutivos de ser considerados confidenciales.

Hay que señalar que no procede la presentación de declaraciones que generalicen la existencia de esta circunstancia en el contenido íntegro de la oferta (sobres Nº 1 y/o Nº 2 y/o Nº 3), teniendo que concurrir necesariamente el hecho que conocer esta información o cualquier otra tenga un especial valor estratégico para la empresa y pueda comportar un daño en su competición en el mercado con el resto de los operadores económicos.

Por lo tanto, la declaración de confidencialidad tendrá que justificar el por qué la información específica de que se trate reviste esta condición.

En último término, se informa que, atendiendo a los principios de publicidad y transparencia que también se tienen que tutelar, AS podrá considerar que la

justificación presentada no determina la existencia de motivos suficientes para proteger una determinada información con la consiguiente difusión de esta.

CLÁUSULA NOVENA.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

9.1.- Las proposiciones constarán de **TRES (3) SOBRES:**

SOBRE Nº 1) DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL.

SOBRE Nº 2) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR. (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA).

SOBRE Nº 3) DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (EN TODO CASO, INCLUIRÁ LA OFERTA ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA)

NOTA: La inclusión en el Sobre Nº 1) de documentación que deba incluirse en el Sobre Nº 2) o en el Sobre Nº 3), y de otras combinaciones posibles que puedan darse de presentación de las proposiciones de forma distinta a la indicada anteriormente, comportará la exclusión del licitador por vulneración del secreto de las proposiciones que rige hasta el momento de su apertura, siempre y cuando este error contamine las garantías con las que se ha de desarrollar el procedimiento de contratación.

Todos los sobres deberán estar cerrados y firmados por el operador económico o persona que lo represente, debiendo figurar en el exterior de cada uno de ellos:

- Denominación del Contrato y el número de expediente de referencia del mismo,
- El nombre y apellidos del operador económico o razón social y su correspondiente NIF.

En su interior se hará constar una relación numérica de los documentos que contiene.

Igualmente, se indicará en el anverso de cada uno de los sobres **un correo electrónico y persona de contacto** para las comunicaciones y relaciones que en general se deriven del presente procedimiento. **Todas las comunicaciones se realizarán por correo electrónico que se haya indicado.**

Los sobres Nº 1, Nº 2 y Nº 3 serán únicos.

Cada uno de los sobres deberá contener la **documentación presentada en formato papel** escrita a máquina o en otros tipos de impresión mecánica o informática-, no aceptándose ningún documento manuscrito ni con omisiones, errores o enmiendas que no permitan conocer claramente las condiciones para

valorar la oferta. **En cada uno de los sobres se incluirá además una copia en formato electrónico (PDF u otros formatos similares) en soporte digital (lápiz USB) de toda la documentación presentada en formato papel. En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.**

9.2.- Las proposiciones deberán presentarse en la fecha y en el lugar indicado en la **letra R)** del Cuadro-Resumen de Características.

9.3.- El licitador podrá presentar la documentación exigida en original o copia. Asimismo, los licitadores presentarán la totalidad de los documentos requeridos en idioma castellano o catalán indistintamente.

Las empresas extranjeras presentarán todos los documentos traducidos al catalán o castellano.

9.4.- Cada operador económico no podrá presentar más de una proposición ni subscribir ninguna proposición en agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una agrupación de empresarios. El incumplimiento de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las proposiciones presentadas por el operador económico que haya incumplido lo dispuesto en la presente Cláusula.

9.5.- La presentación de las proposiciones implica la aceptación incondicionada, por parte del operador económico, del contenido íntegro del presente Pliego de Cláusulas Particulares, así como del resto de documentación que reviste carácter contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Dentro de cada sobre se incluirá un índice comprensivo de todos los documentos que se incluyan en el mismo.

Toda la documentación deberá presentarse en formato papel y digital (lápiz USB). En caso de no coincidir la versión en formato papel y en formato electrónico, prevalecerá la presentada en formato papel.

Los sobres N° 1, N° 2 y N° 3 serán únicos

A. SOBRE N° 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL

Los operadores económicos presentarán en este sobre los siguientes DOCUMENTOS:

Nota: AS aceptará como prueba preliminar del cumplimiento de los requisitos de participación que se exigen, la presentación de las correspondientes declaraciones

responsables, bien en base a los modelos que constan anexos al Pliego bien en base al Documento Europeo Único de Contratación –DEUC-. En ambos casos, deberán rellenarse debidamente y sus datos deberán estar actualizados.

Cuando dos o más operadores económicos presenten oferta conjunta, cada uno de ellos deberá dar cumplimiento a la presentación de la documentación que se indica a continuación, debiendo aportar además el compromiso al que se hace referencia en la Cláusula 7.

OPCIÓN 1: Presentación de declaraciones en base a los modelos que constan como anexos al presente Pliego:

1) Declaraciones responsables:

- A.1) Declaración responsable mediante la cual se declare: (i) disponer de la capacidad de obrar y solvencia necesaria para ejecutar el presente contrato, (ii) no encontrarse incurso en prohibiciones de contratar, (iii) hallarse al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, (iv) estar dado de alta en su caso en el IAE que corresponda, (v) cumplir con las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, (vi) reconocer y aceptar el carácter contractual de la documentación y, por último, (vii) designación de una dirección de correo electrónico como medio preferente para recibir todas las comunicaciones del procedimiento de contratación.

Esta declaración se presentará con arreglo al modelo previsto en el **AnexoNº1**

Si el operador económico que participa es una **empresa extranjera comunitaria**, presentará el modelo de declaración que consta en el **Anexo Nº 1 BIS** en el que se incluye además el sometimiento a la jurisdicción española.

OPCIÓN 2: Presentación de declaración conforme al modelo de Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

El formulario normalizado de este Documento está disponible [en línea] en el siguiente enlace:

http://economia.gencat.cat/web/.content/70_contractacio_jcca/documents/contractacio_electronica/DEUC-cat.pdf

A efectos de cumplimentar el DEUC se recomienda seguir la Instrucción 1/2016, de 26 de julio, del Pleno de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalitat de Catalunya, disponible [en línea] en el siguiente enlace:

<https://aplicacions.economia.gencat.cat/ecodif/rest/file/download?id=55700&lang=C>
[a](#)

El operador económico probará preliminarmente a través del DEUC que cumple con los siguientes aspectos:

- Ausencia de motivos de exclusión.
- Requisitos capacidad y de solvencia.

Además del DEUC, **los operadores económicos deberán aportar en todo caso las declaraciones descritas en la letra A.3)**

Un operador económico que participe por su cuenta y que no recurra a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar un solo DEUC.

Un operador que participe por su cuenta, pero recurra a la capacidad de una o varias entidades deberá presentar su propio DEUC junto con otro DEUC separado y cumplimentado por las entidades a las que recurra (incluido el supuesto de empresas subcontratistas mediante las que se integra la solvencia).

Para el caso de agrupaciones o UTE debe tenerse en cuenta la regla establecida en la cláusula 7, lo que implica la presentación individualizada por cada uno de los miembros del modelo DEUC.

NOTA: AS podrá solicitar a los operadores económicos que presenten en el plazo que se indique la totalidad o una parte de los certificados y los documentos justificativos en cualquier momento del procedimiento, cuando resulte necesario para garantizar el buen desarrollo del mismo. En su caso, conforme a lo previsto en la Cláusula 13 del presente Pliego, el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá aportar dicha documentación antes de la adjudicación del Contrato cuando sea requerido al efecto en los términos establecidos en la Cláusula 13 del Presente Pliego.

B. SOBRE Nº 2.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE CRITERIOS QUE DEPENDEN DE UN JUICIO DE VALOR (DOCUMENTACIÓN TÉCNICA)

Esta documentación deberá estar estructurada y abordar:

B.1) (Obligatorio) "Especificaciones técnicas de los equipos y accesorios, y planos de implantación".

B.1.1) Características nominales de operación., indicando como mínimo:

- Rendimiento garantizado.
- Consumo eléctrico específico.

B.1.2) Dimensiones y materiales. Se especificarán, como mínimo, los materiales ofertados y medidas.

B.1.3) Propuesta de implantación mediante planos en planta, alzado y perfil de los equipos a instalar en su ubicación.

NOTA: En todo caso para realizar la correspondiente oferta deberá tenerse en cuenta los requisitos técnicos que se prevén en el PPT.

B.2) Opcional.- Propuesta de mejoras

De manera opcional, las empresas podrán ofertar mejoras técnico-funcionales sobre el equipo.

Las mejoras que se oferten deberán estar en todo caso vinculadas al objeto de contratación y deberán comportar una mejora efectiva y relevante a la prestación a contratar o la optimización energética.

En consecuencia, AIGÜES DE SABADELL se reserva la facultad de admitir las mejoras a efectos de su valoración.

Las mejoras en ningún caso deben comportar un coste para AIGÜES DE SABADELL.

NOTA: En los apartados anteriores, **no se deberá incluir mención alguna que permita conocer los valores de los precios unitarios y precios de la "Proposición económica", que dada su valoración automática deben ser especificados en el sobre Nº 3.**

C. SOBRE Nº 3.- DOCUMENTACIÓN CUYA VALORACIÓN SE EFECTUARÁ A PARTIR DE FÓRMULAS AUTOMÁTICAS O MATEMÁTICAS (DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y PLAZO DE ENTREGA)

C.1) (Obligatorio) "Proposición Económica".

La proposición económica se presentará con arreglo al modelo que se adjunta como **Anexo Nº 5 y Anexo Nº6** al presente Pliego, ofertándose los importes desglosados por los conceptos que se indican (sin IVA) y habiéndose de respetar en todo caso el contenido íntegro del mismo.

Se indicará como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido vigente. Cualquier variación del tipo de IVA será aplicable a partir de su vigencia.

El precio ofertado incluirá todos los gastos, arbitrios o tasas que corren por cuenta del Proveedor, incluyendo el mismo, por tanto, los gastos correspondientes transporte y envío de los suministros, así como los relativos al resto de las prestaciones a realizar. En ningún caso, el licitador podrá repercutir cantidades adicionales para la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales o de cualquier otro concepto.

Además, en la confección de la oferta el Proveedor ha de tener en cuenta los requisitos técnicos operativos sobre rendimientos descritos en la cláusula 11 del Contrato Tipo, el incumplimiento de los cuales puede suponer la aplicación de las correspondientes penalizaciones establecidas en la mencionada cláusula.

C.2) (Obligatorio) Plazo de suministro de los equipos.

El operador deberá presentar el plazo de suministro de los equipos a suministrar, expresado en meses.

En ningún caso, el operador podrá superar el plazo máximo de suministro que se prevé en la documentación de carácter contractual y que rige el presente procedimiento de contratación, lo cual será motivo de exclusión del presente procedimiento.

NOTA:

A la vista del plazo de suministro ofertado, la reducción de plazo que resulte se considerará que se efectúa por meses respecto del plazo máximo de suministro especificado en la cláusula 4.2.a) del presente Pliego.

V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA DECIMOPRIMERA.- ÓRGANO DE VALORACIÓN DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

11.1.- AS constituirá una Unidad Técnica que será el órgano encargado del análisis y valoración de las propuestas recibidas con arreglo a los criterios de adjudicación del presente Pliego de Condiciones.

11.2.- La Unidad Técnica realizará la valoración de las ofertas en atención a los criterios de adjudicación del presente Pliego y emitirá un informe de valoración y propuesta de adjudicación que elevará al órgano con facultades para celebrar el presente contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS: APERTURA Y EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES.

12.1.- Finalizado el plazo para la presentación de las ofertas, la Unidad Técnica procederá, a la apertura de los sobres Nº 1 para verificar que contengan la documentación exigida en el presente PCP y calificar la validez de la misma.

Seguidamente, y en su caso, se comunicará a los operadores económicos por escrito la existencia de defectos u omisiones subsanables, fijándose un plazo para que puedan presentar la oportuna enmienda. Este plazo no podrá ser superior en ningún caso a tres días hábiles a contar desde la fecha de recepción de la referida comunicación.

Se considerarán no subsanables los defectos consistentes en la falta de disposición de los requisitos exigidos, y subsanables aquellos que hagan referencia a la mera falta de acreditación de los mismos. Procederá la no admisión y la exclusión del procedimiento de aquellos operadores económicos que tengan defectos no subsanables o que, aun siendo enmendables, no hayan subsanado los defectos en el plazo otorgado.

12.2.- Dentro de un plazo no superior a 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de apertura de la documentación administrativa general comprendida en el sobre Nº 1, la Unidad Técnica procederá a comunicar a los empresarios admitidos a la licitación, en su caso los excluidos y la causa de exclusión del procedimiento de licitación. Asimismo, se procederá a la apertura del sobre Nº 2.

Las proposiciones que correspondan a operadores económicos excluidos quedarán fuera del procedimiento de contratación y no se procederá a la apertura de sus sobres.

Asimismo, quedarán excluidas del procedimiento de contratación las propuestas que presentadas dentro del sobre núm. 2 incluyan datos que permitan conocer el contenido del sobre Nº 3 (en los términos previstos en la Cláusula 9.1 del presente Pliego) y las que no se ajusten a las bases contenidas en el presente Pliego y documentación que conforma la licitación.

12.3.- La Unidad Técnica con los informes que estime oportuno solicitar, estudiará, valorará y ponderará las ofertas contenidas en el sobre N° 2 de conformidad con los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor señalados en el presente PCP y que se señalan en el **Anexo N° 7** del presente documento.

La Unidad Técnica podrá solicitar a los licitadores las aclaraciones que estime necesarias en relación con la propuesta incluida en el sobre N° 2; requerimiento que deberá cumplimentarse ante la Unidad Técnica en el plazo que se otorgue a tal efecto, el cual, en todo caso, no podrá ser superior a tres días hábiles.

12.4.- Practicada la valoración de los criterios que dependan de un juicio de valor, la cual deberá producirse en un plazo no superior a 5 semanas a contar desde la fecha de apertura del sobre N° 2, se notificará a los licitadores la fecha de apertura de la documentación contenida en el sobre N° 3.

La apertura del sobre N° 3 se celebrará en acto público.

Antes de la apertura del sobre N° 3 o el mismo día de la apertura pública del sobre N° 3, AS dará a conocer la valoración obtenida por los licitadores admitidos en relación con la documentación contenida en el sobre N° 2.

Antes de la apertura de la primera propuesta se invitará a los licitadores asistentes a fin de que manifiesten las dudas que se les presenten o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Unidad Técnica a trasladar las aclaraciones y respuestas oportunas, pero sin que en este momento la Unidad Técnica pueda aceptar documentos que no hubieran sido entregados durante el plazo de admisión de ofertas, o el de corrección o subsanación de defectos u omisiones.

Una vez abierto el sobre N° 3 y tras comprobar la documentación incorporada por cada operador económico la Unidad Técnica indicará aquellas ofertas que no se ajustan a las bases contenidas en el presente PCP.

Las propuestas contenidas en el sobre N° 3 serán estudiadas, valoradas y ponderadas, de conformidad con los criterios de adjudicación evaluables de forma automática señalados en el presente Pliego.

Asimismo, y con respecto a la oferta económica, la Unidad Técnica determinará aquellas ofertas que, de conformidad con lo que se establece en la presente cláusula, incluyen de forma presunta valores anormales o desproporcionados, requiriendo a aquellos licitadores que las hubieran presentado a fin de que dentro del plazo que se les otorgue justifiquen la viabilidad de la proposición.

AS considerará que el importe total ofertado (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 15% de la media aritmética de las ofertas admitidas.

Si se identifica una determinada proposición anormalmente baja según lo establecido en el párrafo anterior, la Unidad Técnica solicitará a los operadores económicos afectados, por escrito, la información y las justificaciones que considere oportunas en relación a los diferentes componentes de su proposición, lo que deberá cumplimentarse en el plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Una vez recibida la información y las justificaciones solicitadas, en su caso, se solicitará un informe técnico a los servicios técnicos de AS para que valoren la viabilidad de las justificaciones presentadas por los operadores económicos incurridos en presunta oferta anormalmente baja.

Las ofertas que sean consideradas anormalmente bajas de manera definitiva no se tendrán en consideración a efectos de valoración, quedando excluidas del procedimiento de contratación.

Se dejará constancia documental, en el acta que se levante, de todas las actuaciones realizadas.

12.5.- Teniendo en cuenta aquello mencionado anteriormente, la Unidad Técnica, con las valoraciones efectuadas y los informes que estime oportuno solicitar realizará una propuesta de clasificación de las proposiciones presentadas, por orden decreciente y en atención a los criterios de valoración. Dicha propuesta será elevada al órgano de contratación o, en su caso, propondrá dejar sin efecto la licitación cuando no exista ninguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios de adjudicación determinados en el presente Pliego.

La clasificación realizada por la Unidad Técnica no crea ningún derecho a favor del Proveedor propuesto.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA.- CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS, ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

13.1.- Recibida la propuesta o informe de la Unidad Técnica, el Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas por los operadores económicos admitidos que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales de acuerdo con el previsto en el presente PCP.

Una vez clasificadas requerirá al operador económico que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación, aporte la siguiente documentación:

- I) La acreditación que se encuentra al corriente de las **obligaciones tributarias y de Seguridad Social**, mediante la entrega de los documentos que se relacionan a continuación:
 - a) En el supuesto de que la empresa seleccionada sea sujeto pasivo del impuesto sobre actividades económicas y esté obligada al pago de éste, el documento de alta del impuesto relativo al ejercicio corriente en el epígrafe

correspondiente al objeto del contrato, o el último recibo acompañado de la declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del impuesto.

Sin embargo, en caso de que la empresa seleccionada se encuentre en alguno de los supuestos de exención de este impuesto recogidos en el artículo 82 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aportará una declaración responsable que tiene que especificar el supuesto legal de exención y el documento de declaración en el censo de obligados tributarios.

b) Certificado específico de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias expedido por la Administración Tributaria, a los efectos del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

c) Certificado positivo, emitido por el órgano competente, de encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificado positivo emitido por la Generalitat de Cataluña acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con la mencionada Administración.

II) El resguardo acreditativo de haber formalizado la **garantía definitiva** de acuerdo con aquello previsto en la Cláusula Decimocuarta del presente PCP.

III) Certificado que acredite la vigencia de la **póliza de responsabilidad civil** y que el Proveedor adjudicatario se halla al corriente en el pago de las primas correspondientes, según los límites especificados en la cláusula 10, apartado A.3).

13.2.- En el caso de que el operador económico requerido no aporte la documentación mencionada en el plazo señalado, se entenderá que el mismo retira su oferta, procediéndose, en este caso, a solicitar la misma documentación al licitador siguiente, según el orden en el cual hayan sido clasificadas las ofertas.

13.3.- El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación será motivada y se notificará a los licitadores y, simultáneamente, se publicará en el Perfil del contratante de AS, indicándose tanto en la notificación como en la publicación el plazo dentro del cual se procederá a la formalización del contrato.

13.4.- La adjudicación deberá producirse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha límite de presentación de ofertas. De no producirse la adjudicación dentro de dicho plazo, los operadores económicos tendrán derecho a retirar sus proposiciones. AS podrá prorrogar este plazo y el procedimiento continuará con los licitadores que decidan mantener su propuesta.

13.5.- No obstante lo anterior, AS tiene derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se ajusten a los criterios establecidos. AS informará a los operadores económicos, en su caso, de los motivos por los que se ha decidido no adjudicar el contrato y, en su caso, volver a iniciar el procedimiento.

Asimismo, AS podrá desistir del procedimiento de adjudicación, con anterioridad a su adjudicación, siempre que exista causa que lo justifique y se determine en la resolución que se adopte a tal fin, debiendo comunicar tal decisión a los operadores económicos que hubieran participado en el procedimiento de contratación.

En caso de declararse desierto o desistirse del procedimiento también se procederá a su oportuna publicación.

13.6.- Las proposiciones presentadas, tanto las declaradas admitidas como las excluidas sin abrir, serán archivadas. Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para su impugnación sin que se haya ejercitado acción alguna contra el acuerdo de adjudicación, el sobre Nº 1 presentado quedará a disposición de los interesados.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

14.1.- La formalización del contrato con el Proveedor adjudicatario comportará el perfeccionamiento de éste.

14.2 Transcurrido un máximo de 15 días hábiles desde la notificación del acuerdo de adjudicación, el órgano de contratación requerirá al correspondiente adjudicatario para que formalice el contrato en un plazo no superior a cinco días.

14.3.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalice el contrato dentro del plazo indicado, bien no se cumplieran los requisitos para la celebración del contrato o bien se impidiera su formalización en el plazo indicado, AS podrá proceder a dejar sin efecto la adjudicación con este Proveedor, teniendo derecho a resarcirse por los daños y perjuicios causados.

De concurrir el supuesto descrito en el apartado anterior, AS podrá adjudicar el Contrato al operador económico que haya presentado la segunda oferta económicamente más ventajosa, siempre que ello fuese posible, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de 10 días hábiles para cumplimentar la documentación prevista en la cláusula Decimotercera del PCP.

14.4.- El Contrato se formalizará de conformidad con el modelo que se anexa al presente PCP.

14.5.- La formalización del contrato será publicada en el perfil del contratista de Aigües de Sabadell en un plazo no superior a treinta días, a contar desde la fecha en que esta formalización tenga lugar.

VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA DECIMOQUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

15.1.- No se permite la cesión del contrato objeto del presente procedimiento de adjudicación, en cuanto que se considera que esto comportaría una alteración sustancial de las características del contratista.

15.2.- El adjudicatario del contrato podrá concertar con un tercero la realización de la prestación objeto de contratación.

15.3.- En el supuesto que la subcontratación sirva para integrar parte o toda la solvencia exigida a los operadores económicos, los subcontratistas deberán complementar, atendiendo aquello previsto a la Cláusula 10, las correspondientes declaraciones responsables o DEUC –según se ejercite la opción 1 o la opción 2-, con objeto de acreditar, de forma preliminar, el cumplimiento de los criterios de selección pertinentes y que no concurren en ellos motivos de exclusión.

Para el supuesto que la subcontratación no sirva para integrar la solvencia de los operadores participantes en el procedimiento de contratación, previamente al inicio de la ejecución del contrato, el Proveedor deberá proporcionar a AS el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

En cualquier caso, el Proveedor también deberá entregar a AS toda aquella información/documentación de los subcontratistas que se indique en el PSSL.

15.4.- AS quedará siempre ajena y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso por las consecuencias derivadas del contrato que el Proveedor-adjudicatario mantenga con terceros, entendiéndose AS en todo caso y a todos los efectos con el adjudicatario del contrato.

El Proveedor será responsable ante AS de la actuación del subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AS por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación al amparo de estas subcontrataciones, teniendo presente también que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El conocimiento que tenga AS de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por él asumidas en el marco del contrato en relación con la prestación subcontratada.

AS ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Proveedor y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el Proveedor asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

VII.- CONFIDENCIALIDAD Y NORMATIVA RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA.-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL CONTRATO

16.1.- El Proveedor adjudicatario del Contrato estará obligado a respetar el carácter confidencial de toda aquella información a la que tenga acceso para la ejecución de las prestaciones derivadas del Contrato que así se indique en el mismo o que así lo indique AS, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años, salvo que en el contrato se establezca un plazo superior.

El Proveedor no podrá en ningún momento, durante la vigencia de este contrato, hacer uso impropio de los documentos, información, datos personales a que tenga acceso como consecuencia de la prestación contratada, ni podrá a la finalización del presente contrato hacer uso de los mismos, ni retener, copiar o reproducir, información o documentación, los cuales serán de exclusiva propiedad AS. El incumplimiento de la presente cláusula, por parte del Proveedor dará lugar al ejercicio por parte de AS de todas las acciones legales, civiles y/o penales que considere pertinentes.

El Contratista se compromete asimismo a trasladar estas obligaciones a sus empleados, accionistas, socios y colaboradores y en general a todas aquellas personas que puedan tener conocimiento de aquello pactado en virtud de la relación contractual mantenida entre las partes.

16.2.- Por su parte, el operador económico tendrá que señalar expresamente aquella documentación y/o información que se considere confidencial de su oferta con el fin de que AS pueda, en su caso y con arreglo a lo dispuesto en la Cláusula 8 del presente Pliego, no difundir la información.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el que se regula el

derecho de información en la recogida de los datos de carácter personal, se deja constancia de los siguientes extremos:

- La documentación requerida para licitar en el presente procedimiento que contenga datos de carácter personal es necesaria para la participación en el mismo.
- En relación con la documentación presentada por los licitadores que contengan datos de carácter personal de personas físicas (trabajadores, personal técnico, colaboradores, etc.), el operador económico garantiza que ha obtenido previamente el consentimiento de las personas interesadas / afectadas para facilitar la referida información a AS con la finalidad de participar en el presente procedimiento.
- La presentación de la oferta así como de documentación implica que el operador económico autoriza a AS a tratar la referida documentación e información en los términos informados y, en caso que resulte adjudicatario, también en la sede de las prestaciones efectivas.
- Los interesados / afectados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a AS como entidad responsable del tratamiento, a la dirección calle Concepció 20 de Sabadell (08202), adjuntando una copia del Documento Nacional de Identidad u otro Documento Oficial que acredite la identidad de la persona que ejercite el derecho.

ANEXOS

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

**SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE
CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC**

(Nº EXP.: SRS-M-001-19)

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN RESPONSABLE

SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC

(Nº EXP.: SRS-M-001-19)

El abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], declara que la empresa a la cual representa:

1.- Cumple las condiciones legalmente establecidas para poder participar en el presente procedimiento de contratación, y reúne todos y cada uno de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en el Pliego de Condiciones que lo regula.

2.- Que ni _____⁽¹⁾ ni sus administradores y/o representantes se encuentran incluidos en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3.- Se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con el Estado.

4.- Se encuentra al corriente de pago en las cuotas y todas las obligaciones con la Seguridad Social.

5.- Se encuentra al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Generalitat de Catalunya (si procede).

6.- Está dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente de pago, cuando ejerce actividades sujetas a este impuesto.

7.- Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.

8.- Que da cumplimiento a las previsiones de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales.

9.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE SABADELL revisten carácter contractual.

10.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

¹ Indicar el nombre de la empresa

ANEXO Nº 1 BIS

**SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE
CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC**

(Nº EXP.: SRS-M-001-19)

El/La abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], en relación al presente procedimiento de contratación, DECLARA:

- 1.- Que no incurre en los motivos de exclusión previstos en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.
2. Que dispone de la capacidad y solvencia exigida para la ejecución del presente Contrato.
- 3.- Que acepta que el presente Pliego de Condiciones, el Contrato Tipo y el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como sus anexos y resto de documentación facilitada por AIGÜES DE BARCELONA revisten carácter contractual.
- 4.- Que declara que [●], se somete a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.
- 5.- Que designa como medio preferente para recibir las comunicaciones oportunas, la dirección de correo electrónico que se indica a continuación, autorizándose así a que todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del presente procedimiento se efectúen mediante este correo: [●]

Y a los efectos oportunos, se firma la presente, en [●] de [●] de [●].

Firma: (Nombre del representante) [●]

ANEXO Nº 3

COMPROMISO DE SUBCONTRATACIÓN

**SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE
CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC**

(Nº EXP.: SRS-M-001-19)

De una parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●]

De otra parte, el/la Sr./a [●], con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de la sociedad [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], con domicilio profesional en [●]

Ambas partes

EXPONEN

Que para dar cumplimiento a los requisitos de solvencia exigidos en el presente procedimiento de contratación, es necesario que [-el operador económico licitador-] complete su solvencia mediante la integración de la solvencia de [●]

Por dicha razón asumen el siguiente

COMPROMISO

[el operador económico licitador], en caso de resultar adjudicatario del presente procedimiento de contratación, subcontratará a [●] para la ejecución de las siguientes prestaciones: [●]

Y para que así conste se suscribe el presente compromiso en Barcelona, a [●] de [●] de [●].

[el operador económico licitador]
[●]

[el subcontratista]
[●]

ANEXO Nº 5

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

**SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE
CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC**

(Nº EXP.: SRS-M-001-19)

El/la abajo firmante, con DNI [●], actuando en nombre propio / en representación de [●], con CIF [●], actuando en su condición de [●], habiendo tenido conocimiento de la convocatoria del presente procedimiento de contratación, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación de la misma, se compromete, en nombre de la empresa que representa, a realizarlo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones que constan en la documentación facilitada por AIGÜES DE SABADELL, por el Presupuesto adjunto elaborado conforme al Anexo Nº 6, resulta un **importe total**, sin IVA, de [●]¹ euros, para el **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC (Nº EXP.: SRS-M-001-19)**

El tipo de IVA a repercutir sobre el importe arriba indicado es del [●] %²

Firma: (Nombre del representante) [●]

Fecha:

1

Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que propongan un importe total superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra C) del Cuadro Resumen de Características del presente Pliego.

Asimismo, quedarán excluidas aquellas ofertas que no se ajusten al formato del presente anexo, sean incompletas, anómalas, contengan enmiendas, errores y/u omisiones, que no permitan conocer claramente las condiciones para valorar la oferta o induzcan a error.

² En caso de empresa comunitaria, no será necesario la indicación del IVA

ANEXO Nº 5 bis

(INCORPORAR EN EL SOBRE Nº 3)

PRESUPUESTO

**SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE
CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC
(N º EXP.: SRS-M-001-19)**

ANEXO Nº 7

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

**SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE
CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC
(N º EXP.: SRS-M-001-19)**

Los criterios de adjudicación que se tendrán en cuenta para determinar la oferta económicamente más ventajosa son los siguientes:

I) DOCUMENTACIÓN INCLUIDA EN EL SOBRE Nº 3: hasta 100 puntos

C.1) Proposición Económica: hasta 100 puntos

La proposición económica será valorada de acuerdo a esta fórmula:

$$Puntuación\ económica = \frac{100 \times PE_{min}}{PE_i}$$

Dónde:

- PE_{min} es el importe total de la proposición económica más baja (IVA no incluido).
- PE_i es el importe total de la proposición económica del licitador objeto de valoración (IVA no incluido).

NOTAS:

AIGÜES DE SABADELL considerará que el importe total ofertado (IVA no incluido) contiene valores presuntamente anormales o desproporcionados cuando equivalga a una baja superior al 15% de la media aritmética de las ofertas admitidas.

Quedarán excluidas del presente procedimiento aquellas ofertas que comporten un importe superior al presupuesto máximo de licitación indicado en la letra C) del Cuadro-Resumen de Características.

ANEXO Nº 8 CONTRATO TIPO

**SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE
CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC
(N º EXP.: SRS-M-001-19)**

**CONTRATO TIPO PARA EL
SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE
CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC**

(N ° EXP.: SRS-M-001-19)

ENTRE

AIGÜES DE SASADELL, S.A.

Y

[•]

En Sabadell, a [●] de [●] de [●]

REUNIDOS

De una parte, el Sr. /a [●], con DNI nº [●], el cual actúa en nombre y representación de AIGÜES DE SASADELL, S.A. (en adelante, "**AS**"),

Y por otra, el Sr. /a [●], con DNI nº [●], quien actúa en nombre y representación de [●] (en adelante, el "**el proveedor**").

INTERVENEN

I.- El primero en nombre y representación de **AIGÜES DE SASADELL, S.A.** con domicilio social en SASadell (08202), calle Concepció 20, y NIF A-08071664.

El Sr./a [●] actúa en nombre y representación de la citada sociedad, en virtud de la escritura de poderes otorgada ante el Notario [●], en fecha [●], bajo el nº [●] de su protocolo.

II.- El Sr./a [●] en nombre y representación de la sociedad mercantil [●], con CIF nº [●].

Las dos Partes se reconocen competencia y capacidad mutua para contratar, manifiestan y garantizan la subsistencia de las personas jurídicas que representan, así como que sus facultades para el presente otorgamiento no han sido limitadas o revocadas y libre y voluntariamente,

MANIFIESTAN

AIGÜES DE SASADELL,S.A. (en adelante, "**AS**") es la sociedad de economía mixta constituida entre el Ayuntamiento de SASadell y Companyia de aguas de SASadell, S.A. para la gestión de los servicios del ciclo integral del agua.

Esta sociedad se constituyó por medio de escritura pública otorgada ante la Notaria de Sabadell , [●], en fecha [●] de [●] de [●].

AS ha promovido con base a su procedimiento interno de contratación "QMSE-25 Instruccions internes de contractació Edars", sobre procedimientos de contratación un procedimiento de licitación abierto para contratar el **SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC (N ° EXP.: SRS-M-001-19)**

Una vez presentadas las ofertas, en fecha [●] el órgano de contratación de AS ha resuelto adjudicar el Contrato mencionado a la sociedad [●] al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en los Pliegos de Condiciones Particulares y en el anuncio de licitación.

- I. El adjudicatario del Contrato ha acreditado ante AS su capacidad y personalidad para contratar y obligarse y, en especial, para la formalización del presente Contrato, y asimismo ha acreditado la solvencia exigida en la documentación que reviste carácter contractual.
- II. Para la celebración del presente Contrato no es necesaria la constitución de garantía alguna por parte de [●].

Ambas Partes proceden a la formalización del Contrato antes mencionado, quedando sujetas a las siguientes:

CLÁUSULAS

1. OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Constituye el objeto de este Contrato el servicio relativo al suministro, instalación y puesta en funcionamiento de dos rejas de desbaste automáticas verticales con zona de tramex, por delante, detrás y laterales, tornillo transportador y tornillo compactador en la EDAR de Sabadell Riu Ripoll para Aigües de Sabadell según la adjudicación del expediente Nº [●].

1.2. El proveedor deberá ajustar la ejecución del Contrato a la documentación que seguidamente se indica y que reviste carácter contractual:

- Pliego de Prescripciones Técnicas, como Anexo Nº 1
- Pliego de Condiciones Particulares, como Anexo Nº 2
- Oferta presentada por el proveedor, como Anexo Nº3

Manifiestan ambas Partes poseer copia exacta de toda esta documentación, definitoria del objeto del presente Contrato. Dicha documentación, es parte integrante del Contrato.

El desconocimiento de los términos y condiciones de cualquiera de los documentos de carácter contractual en la ejecución del Contrato no eximirá al proveedor de la obligación de cumplirlos.

En caso de discordancia o contradicción en el contenido de los documentos contractuales será de aplicación preferente lo previsto en el presente Contrato.

El proveedor manifiesta que ha estudiado con detenimiento la documentación que reviste carácter contractual, considerándola toda ella suficiente para poder dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por medio del presente Contrato. En consecuencia, el proveedor declara su capacidad para desarrollar las prestaciones objeto del presente Contrato, con total cumplimiento de las normas, prescripciones y condiciones expuestas en la documentación contractual y que resulten de aplicación de acuerdo con la normativa vigente.

2. PRECIO Y MODALIDAD DE PAGO

2.1.- El precio del Contrato se fija en la cantidad de [●] Euros ([●].-€), más el importe de [●] Euros correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, correspondiente a la prestación total.

El precio del Contrato se desglosa en el Presupuesto según consta en la oferta económica presentada por el Proveedor, que se anexa al presente contrato como Anexo Nº 3.

El precio del Contrato incluirá, en todo caso, las prestaciones indicadas a la documentación de carácter contractual. Asimismo, se consideran incluidos todos los costes –embalaje y transporte, instalación y pruebas

si procede- riesgos, beneficios e impuestos, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido que se indica como partida independiente.

2.2.- El precio del Contrato no será objeto de revisión alguna.

2.3.- Modalidad de pago:

Para la facturación de la Prestación el Proveedor emitirá la correspondiente factura de la prestación realizada tras la recepción de la misma.

En todo caso se indicará en todas las facturas la siguiente información:

- Número de expediente del Contrato y número de código de pedido.

- Identificación de los suministros o trabajos realizados.

El Proveedor enviará al Departamento Responsable de la verificación de facturas de AS (Carrer Concepció 20, 08202 SASadell) la correspondiente factura.

2.4.- La factura se pagará mediante confirming con vencimiento a SESENTA (60) DÍAS desde la fecha de emisión de factura.

2.5.- Todos los pagos que deberá efectuar AS en virtud del presente Contrato se incrementarán, en caso de ser procedente, con el IVA, o impuesto equivalente devengado, que resulte de aplicación en cada momento.

2.6.- AS tendrá derecho a la reducción en el precio que se derive de la aplicación de las penalizaciones previstas en el presente contrato como consecuencia de los incumplimientos realizados por parte del Proveedor en relación a las prestaciones objeto del presente Contrato.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES

3.1.- El presente Contrato entrará en vigor a la fecha de formalización del mismo y se mantendrá vigente hasta la recepción de todas las prestaciones, salvo que sea resuelto anticipadamente de acuerdo con lo previsto en la Cláusula 12 del presente Contrato.

El plazo de duración del Contrato se prevé sin perjuicio del plazo de garantía establecido en la Cláusula 7.

3.2.- Las prestaciones objeto del presente Contrato se ejecutarán en el plazo máximo establecido en el pliego de condiciones particulares.

No se prevé la posibilidad de prorrogar el presente Contrato.

3.3.- El incumplimiento del plazo total máximo previsto para la ejecución de la prestación podrá determinar la aplicación de las penalizaciones establecidas en el presente Contrato.

3.4.- El lugar de entrega de las prestaciones es la EBAR de Sant Oleguer. AS pondrá a disposición del Proveedor las instalaciones del recinto donde se desarrollarán los trabajos y, en este acto, el Proveedor declara conocer las mismas, no implicando éstas dificultad alguna para la realización de los trabajos.

Los trabajos objeto del contrato deberán realizarse de forma coordinada con la prestación del servicio de explotación de las instalaciones de depuración, sin impedir la operación de los sistemas implicados y

minimizando los tiempos de fuera de servicio de los mismos. A estos efectos se preparará un plan de trabajo que requerirá la aprobación del responsable del contrato por AS.

En ningún caso, el Proveedor podrá alegar la falta de recursos o causas organizativas y/o de distribución de trabajos como circunstancias que imposibiliten la prestación de este servicio dentro del plazo máximo anteriormente referido.

3.5.- El transporte, carga y descarga de los equipos objeto del presente Contrato será efectuado por el Proveedor o por la empresa que él mismo designe, asumiendo los gastos y riesgos que de esta operación se deriven, que en todo caso se entenderán que quedan incluidos en el precio ofertado.

3.6.- El Proveedor será responsable de cualquier pérdida, deterioro o depreciación de los bienes objeto del contrato, así como de cualquier daño o perjuicio ocasionado a terceros o a las propias instalaciones y bienes de AS, que pueda producirse desde la formalización del presente contrato y hasta la recepción por parte de AS (incluyendo las operaciones de transportes y de entrega de los bienes).

3.7.- El Proveedor será el responsable de los derechos de custodia y almacenamiento del equipo a suministrar, así como de cualquier riesgo inherente a la prestación, hasta el momento de recepción de los mismos por parte de AS.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del Proveedor

4.1.- Para garantizar la buena ejecución del objeto contratado y el mantenimiento de los requisitos de solvencia, el Proveedor se compromete a disponer efectivamente de una organización estable, así como de los medios materiales y personales necesarios para el correcto desarrollo de la prestación contratada.

Sin perjuicio de las obligaciones asumidas con carácter específico en otras cláusulas de este Contrato, el Proveedor se compromete a realizar todas las actuaciones que sean necesarias con el fin de llevar a cabo la satisfactoria prestación objeto de contratación, de acuerdo con los estándares de la industria, en los términos previstos en el presente Contrato y sin que la mera puesta a disposición de recursos o la dedicación de horas, exonere al Proveedor de sus obligaciones. El Proveedor garantiza que dispone de la capacidad y profesionales necesarios.

4.2.- El Proveedor cumplirá sus obligaciones al amparo del presente Contrato dentro de los plazos y en las condiciones que se prevén.

Asimismo, el Proveedor se obliga a atender todas las consultas y a efectuar todas las aclaraciones que AS le requiera sobre la prestación ejecutada. Igualmente, se obliga a enmendar, corregir y solucionar todos los posibles incidentes y deficiencias derivados de la ejecución de la prestación.

4.3.- El Proveedor deberá cumplir las obligaciones propias de su condición de empresario independiente, entre las cuales se incluyen:

4.3.1. En su caso, obtener todos los permisos, autorizaciones y altas que precise para la prestación de los trabajos de la naturaleza objeto de este Contrato; y

4.3.2. Satisfacer puntualmente y en su integridad todas las obligaciones fiscales, laborales y ante la Seguridad Social sean exigibles para el correcto desarrollo de su actividad, y, en general, cumplir con cualquier otra obligación derivada de la vinculación con personas que trabajen con o para ella.

4.3.3. Disponer de una póliza de seguros que cumpla los requisitos que, en su caso, le exija AS.

4.3.4 En general, se obliga a cumplir con la normativa vigente que le resulte de aplicación, la cual declara conocer y respetar.

A petición de AS, el Proveedor deberá acreditar que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias mediante entrega de un certificado oficial expedido por las autoridades tributarias, certificado que deberá ser renovado periódicamente a solicitud de AS.

4.4.- En el momento de realizar el suministro, el Proveedor deberá entregar a AS los documentos necesarios para la correcta instalación, utilización y funcionamiento de los equipos objeto del presente Contrato.

4.5.- El Proveedor será responsable de todos los daños y perjuicios que se puedan causar a AS (personal y bienes) o a terceros, a consecuencia, directa o indirecta, de la ejecución del presente contrato. La valoración de estos daños y perjuicios la comunicará AS al Proveedor, el cual tendrá un plazo de 30 días para pronunciarse sobre esta. En caso contrario, se considerará aceptada la valoración y AS emitirá la correspondiente factura. Obligaciones de AS

4.6.- AS Abonará el precio contractual en el plazo y forma previstos a la cláusula 3 del presente Contrato.

4.7.- AS colaborará de buena fe con el Proveedor, ofreciendo el apoyo razonablemente necesario para la adecuada ejecución de la prestación y trabajos contratados.

4.8.- AS permitirá al personal del Proveedor el acceso a las instalaciones para que el Proveedor pueda ejecutar la prestación, con la única finalidad de cumplir las obligaciones contractualmente asumidas y con sujeción a los criterios de confidencialidad y protección de datos definidos en el presente Contrato.

4.9.- Si es el caso, AS suministrará al Proveedor la información de que disponga sobre incidencias relacionadas con los trabajos objeto del presente Contrato.

5. PERSONAL Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

5.1.- El Proveedor será responsable en todo momento del estricto cumplimiento de todas sus obligaciones tanto laborales como de Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y de cualquier otra naturaleza en relación con su personal. Por lo que se refiere al momento de la firma del presente Contrato, el Proveedor manifiesta y confirma el cumplimiento de tales obligaciones. El Proveedor se obliga a estar al corriente del pago de salarios y cotizaciones a la Seguridad Social de su personal afecto a este Contrato.

5.2.- El Proveedor se obliga a cumplir todas las disposiciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, siendo responsable de la puesta en práctica de las medidas necesarias a dichos efectos en relación con los trabajadores pertenecientes a su plantilla. En este sentido, el Proveedor asume toda responsabilidad que pudiera derivarse del incumplimiento de la normativa de seguridad y salud por parte de sus trabajadores o de sus subcontratistas, así como de los daños que se pudieran producir debidos a actos de imprudencia o negligencia. El Proveedor adoptará cuantas medidas sean precisas, además de las que está obligada por imperativo legal, para garantizar la máxima seguridad de sus trabajadores y del resto de personal concurrente en el lugar de prestación de los Servicios.

5.3.- El Proveedor se compromete al cumplimiento de sus obligaciones de formación e información en prevención de riesgos laborales con respecto a los trabajos contratados y a los trabajadores que vayan a prestar los servicios y aportar toda aquella otra documentación específica con respecto a éstos que sea necesaria para el desarrollo de los trabajos (capacitaciones para el uso de maquinaria y equipos de trabajo,...) y entregar a

AS toda aquella otra documentación que a través de la herramienta informática sobre Coordinación de Actividades Empresariales, E-COORDINA, se le solicite.

5.4.- El Proveedor se compromete a establecer con AS los medios de coordinación que sean necesarios en materia de seguridad y salud laboral. Las partes se comprometen a informar e informarse recíprocamente sobre los riesgos - específicos y genéricos – que pudieran afectar a los trabajadores de ambas empresas, así como sobre las medidas de protección y prevención correspondientes a dichos riesgos y sobre las medidas de emergencia a aplicar. En particular, deberá descargarse la documentación que aporte AS en materia de prevención de riesgos laborales a través de la herramienta informática Ecoordina, obligándose el Proveedor a dar traslado de las mismas a sus empleados, y a los de las empresas subcontratadas en caso de que aplique.

La entrega por parte del Proveedor de la documentación solicitada por AS se realizará antes del inicio de los trabajos objeto de este contrato, cuando se produzcan cambios o actualizaciones tanto en las tareas como en el personal que efectuará los servicios y cada vez que, de acuerdo con su periodicidad, Ecoordina lo solicite.

5.5.- El Proveedor podrá subcontratar a terceros, bajo su responsabilidad, la prestación total o parcial de los Servicios objeto del presente Contrato, de conformidad con los términos de la Cláusula 14 del presente contrato. En caso de subcontratación, el Proveedor se compromete a comunicar a AS los medios de coordinación que haya fijado con los subcontratistas en relación con la prevención de riesgos laborales. El personal que se emplee para la prestación de los Servicios dependerá a todos los efectos, incluidos los laborales, única y exclusivamente del Proveedor o de las empresas por ella subcontratadas, perteneciendo a su ámbito de organización y dirección empresarial, quien se obliga a cumplir con sus obligaciones en materia salarial y de Seguridad Social que en cada momento sean exigibles.

Si durante el desarrollo de los trabajos contratados, puede darse el supuesto de concurrencia de trabajadores de diversas empresas, el Proveedor se compromete a informar a AS de cualquier daño a la seguridad y salud producido durante la ejecución de estos, así como comunicar de manera inmediata toda situación de emergencia susceptible de afectar a la salud o a la seguridad de los trabajadores presentes en el desarrollo de los trabajos.

5.6.- Ni durante la vigencia del Contrato o de alguna de sus prórrogas, ni cuando el mismo finalice AS no asumirá ninguna responsabilidad sobre los trabajadores, obligándose el Proveedor a correr con cualquier coste laboral o de Seguridad Social que puedan generarse en cualquier momento incluidos aquellos que tengan su causa en la finalización del presente Contrato o la imposición de sanciones o recargos relativos a eventuales incumplimientos de la normativa laboral en general, y de Seguridad y Salud Laboral especialmente. En consecuencia, en caso de verse AS obligada a hacer frente a algún tipo de responsabilidad laboral, de Seguridad Social o en materia de prevención de riesgos laborales en relación con los referidos trabajadores, AS podrá repetir íntegramente contra el Proveedor en virtud del que se ha expuesto anteriormente. Se exceptúan de la previsión anterior los supuestos de responsabilidad solidaria dispuesta en el artículo 42.3 de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, respecto a las obligaciones de prevención de riesgos laborales que prevé el artículo 24.3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

5.7.- AS podrá, en cualquier momento, exigir que el Proveedor, y las empresas por ella subcontratadas, prueben documentalmente hallarse al corriente de sus obligaciones con respecto a los trabajadores asignados a los Servicios. En particular el Proveedor, tanto respecto de ella misma como de las empresas que subcontrate, se compromete a facilitar a AS, a su requerimiento:

- Una fotocopia de la Cédula de Identificación Fiscal.
- Copia de la resolución otorgando el Código de Cuenta de Cotización a la Empresa.
- Una fotocopia del parte de alta en la Seguridad Social de las personas adscritas a la contrata.

- Una fotocopia del TC-1 y TC-2.
- Listado de trabajadores (indicando nombre, apellidos y DNI) firmada por representante legal.
- Certificado negativo de descubiertos con la Seguridad Social.

Esta información será considerada como confidencial siendo de aplicación el régimen de confidencialidad previsto en la Cláusula 15 del Contrato.

6.10.- Los eventuales desplazamientos del personal del Proveedor, o de las empresas que ésta subcontrate, a instalaciones de AS o a otro lugar que esta determine, con ocasión de la ejecución del contrato, en ningún caso se podrán considerar como cesión de personal a efectos que prevé el artículo 43 del Estatuto de los Trabajadores.

7. RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

7.1.- Una vez realizados los suministros, así como la puesta en marcha de los mismos, comprobada su adecuación a los requerimientos técnicos y realizadas las pruebas pertinentes, se levantará la correspondiente Acta de Recepción, momento a partir del cual iniciará el cómputo del plazo de garantía de los equipos suministrados contra cualquier defecto de material y/o fabricación.

En el caso que en el momento de levantar el Acta de Recepción surgieran incidencias en relación a los equipos o a uno de ellos, no se entenderá recepcionada, sino que se otorgará un plazo máximo de diez (10) días naturales al Proveedor para que proceda a subsanar las deficiencias detectadas o proceda, en su caso, a la sustitución de bienes o materiales.

Transcurrido el plazo indicado en el párrafo anterior, se llevarán a cabo las oportunas actuaciones dirigidas a comprobar la conformidad del equipo y consiguiente recepción definitiva.

7.2 En el caso de que el resultado del periodo de subsanación de deficiencias resulte negativo, esto comportará la resolución anticipada del contrato, sin derecho a indemnización alguna a favor del Proveedor.

7.3.- Recepcionada la prestación se iniciará el cómputo del plazo de garantía contra cualquier defecto de materiales y/o fabricación de los equipos suministrados, que será de DOS (2) AÑOS a contar desde la fecha del acta de recepción indicada en el anterior apartado 7.1., o en su caso el mayor plazo ofertado por el Proveedor.

Durante el plazo de garantía, el Proveedor quedará obligado a subsanar, sin cargo alguno para AS, todos aquellos defectos surgidos con anterioridad o posterioridad a la recepción, y que no sean consecuencia de un mal uso del mismo por parte del personal de AS.

Los requerimientos de reparación se solucionarán por el Proveedor dentro del tiempo de respuesta que le indique AS y de forma que no interfiera el uso normal del resto de instalaciones. En el supuesto de que el Proveedor no cumpliera con su obligación de corregir o sustituir los defectos detectados, AS podrá efectuarlo, siendo a cargo del Proveedor los gastos ocasionados.

Por lo tanto, el Proveedor responderá del saneamiento y buena ejecución de la prestación, así como del material utilizado en la misma.

7.4.- Transcurrido el plazo de garantía, el Proveedor responderá del saneamiento por vicios ocultos y por evicción de acuerdo con aquello previsto por la normativa vigente de aplicación.

7. GARANTÍA DEFINITIVA

8.1.- El presente contrato no requiere de constitución de garantía definitiva por parte del Proveedor.

9. IMPACTO AMBIENTAL Y BUENAS PRÁCTICAS

9.1.- El Proveedor garantiza a AS un alto nivel de conducta medioambiental en la ejecución de las prestaciones objeto de este contrato, siendo el Proveedor plenamente responsable del cumplimiento de toda la normativa medioambiental que le sea aplicable con carácter exclusivo y con toda indemnidad de AS, y se compromete a realizar las acciones necesarias para maximizar la eficiencia energética y la minimización del impacto ambiental, de acuerdo con su oferta y el Pliego de prescripciones técnicas y la normativa vigente en cada momento.

9.2.- El Proveedor declara conocer el Pacto Mundial de Naciones Unidas, el Código Ético de AS así como el Código de Conducta del Proveedor de AS, aceptando y asumiendo el contenido íntegro de estos documentos. En consecuencia, el Proveedor se obliga a ajustar su actuación a los valores y principios recogidos en los referidos documentos.

10. RESPONSABILIDAD

10.1.- Con sujeción a lo dispuesto en este contrato, cada Parte responderá por el incumplimiento, total o parcial, de cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, y deberá indemnizar a la otra por cualesquiera daños y perjuicios efectivos causados, directa y/o indirectamente, por dicho incumplimiento.

La responsabilidad y obligación de indemnización aquí establecidas se entenderán sin perjuicio de la facultad de resolución del Contrato y de las penalizaciones previstas en la siguiente Cláusula.

En particular, el Proveedor será responsable de cualquier pérdida, deterioro o pérdida de valor de los equipos objeto del presente contrato, así como de cualquier daño o perjuicio, ocasionado, directa y/o indirectamente, a terceros o a las propias instalaciones y bienes de AS, que pueda producirse en fase de ejecución del contrato y hasta su recepción por parte de AS.

10.2.- Del mismo modo tendrán que ser asumidas por el Proveedor las responsabilidades, que puedan derivarse por daños de carácter ambiental, de acuerdo con el dispuesto a la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental y la Ley 11/2014, de 3 de julio, por la que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.

10.3.- Será a cargo del Proveedor el importe de las sanciones que fueran impuestas a AS como consecuencia del incumplimiento o inobservancia, por parte del Proveedor, de las condiciones establecidas a la documentación que reviste carácter contractual, a las licencias, autorizaciones o permisos, así como por el incumplimiento o inobservancia de la normativa municipal, autonómica o estatal aplicable.

10.4.- La valoración de estos daños y perjuicios la comunicará AS al Proveedor, el cual tendrá un plazo de 30 días para pronunciarse sobre esta. En caso contrario, se considerará aceptada la valoración y AS emitirá la correspondiente factura.

No responderá cuando los daños y perjuicios sean por caso fortuito o fuerza mayor en el sentido regulado en la Cláusula 16 del presente Contrato, o por una actuación u omisión que no le sea imputable, excepción hecha de que sean atribuibles a un subcontratista que actúe bajo su responsabilidad.

11. RÉGIMEN DE PENALIZACIONES

11.1.- Sin perjuicio de ejercer cuando sea oportuna la facultad resolutoria que concede el presente Contrato a AS, ésta tendrá derecho a aplicar y a percibir penalizaciones por la siguiente causa:

a) Penalizaciones por incumplimiento del plazo máximo previsto en la cláusula 4.2 del presente Contrato para realizar las prestaciones por causas atribuibles al contratista y siempre que esta demora cause un perjuicio a AS.

Por cada día natural de retraso imputable al proveedor, AS podrá imponer al Prestador del servicio una penalización de TRESCIENTOS EUROS (300.-€).

Así mismo, AS se reserva la facultad de declarar la resolución del contrato con la indemnización de los daños y perjuicios correspondientes, si el retraso en ambos casos es superior a TRES (3) SEMANAS.

b) Penalización por cada incumplimiento de las obligaciones laborales, fiscales y de prevención de riesgos laborales previstas en el presente contrato.

AS podrá imponer una penalización de hasta MIL EUROS (1.000 €), sin perjuicio de la repercusión al Proveedor de todas las reclamaciones económicas, sancionadoras y, en general, responsabilidades económicas que se deriven del citado incumplimiento.

11.2.- Las penalizaciones previstas en el presente apartado tienen carácter cumulativo y no sustitutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.152 del Código Civil.

A los efectos de lo previsto en el artículo 1.153 del Código Civil, el Proveedor penalizado deberá cumplir las obligaciones cuyo incumplimiento o retraso se penaliza, siempre que no se ejerza la facultad resolutoria.

Las penalizaciones se sustraerán de las cantidades pendientes de pago. En caso de que no existan cantidades pendientes de pago, las penalizaciones se harán efectivas con cargo a la garantía definitiva prestada, si es que esta existiera.

La aplicación y el pago de las penalizaciones no excluyen la indemnización a que AS pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al Proveedor.

12. RESOLUCIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

12.1.- Las partes podrán dar por finalizado anticipadamente este Contrato en cualquier momento por mutuo acuerdo formalizado por escrito. Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver el contrato anticipadamente, notificando por escrito a la parte contraria, en los siguientes casos:

- En el supuesto de extinción de la personalidad jurídica de cualquier de las partes, salvo que esta sea consecuencia de un proceso de fusión, escisión o cualquier otra operación de modificación estructural, siempre que las partes resultaran sociedades supervivientes de estas operaciones o, si no lo fueran, siempre que la entidad superviviente continuara llevando a cabo las actividades objeto del presente Contrato, y esto en la medida en que la entidad superviviente asuma todos los derechos y obligaciones derivados de este Contrato. La parte que tenga que quedar afectada por una operación de modificación estructural lo tiene que notificar a la otra parte con la mayor diligencia y celeridad (si es posible, antes de que esta operación tenga lugar).
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia del Proveedor. En la declaración de concurso y hasta que no se haya producido la apertura de la fase de liquidación, AS podrá decidir potestativamente que

continúe la ejecución del contrato, siempre y cuando el Proveedor aporte las garantías suficientes, a criterio de AS, para su ejecución.

- Por el incumplimiento de una o varias disposiciones del contrato, la otra parte podrá resolver automáticamente y de pleno derecho sin tener que recurrir previamente a los tribunales. La resolución se llevará a cabo mediante correo certificado, sin perjuicio de los daños y perjuicios que pudieran ser reclamados a la parte denunciada.
- Graves deficiencias en el cumplimiento de las prescripciones técnicas y las condiciones que rigen las prestaciones del Proveedor. Se calificarán como deficiencias graves todas aquellas que puedan repercutir desfavorablemente en la ejecución, en la funcionalidad de la prestación, y en el plazo de entrega del suministro.
- Si la otra parte cede todo o parte del presente Contrato a terceros sin consentimiento de la otra parte.
- Si el Proveedor procede a la subcontratación de los trabajos contratados sin atender a las exigencias indicadas al respecto en la Cláusula 14 del presente Contrato.
- En los supuestos de fuerza mayor en que concurran las circunstancias previstas en la Cláusula 16.

La concurrencia de cualquier de las causas señaladas a la presente cláusula, tendrá efectos inmediatos desde la comunicación fehaciente a la otra parte, sin perjuicio de las acciones, reclamaciones o recursos de los que se crea asistida la otra parte.

12.2.- Consecuencias de la resolución

La resolución contractual, con independencia de la causa que la haya originado, se entenderá sin perjuicio de los derechos adquiridos, las responsabilidades contraídas por falta de pago, la obligación de indemnización por daños y perjuicios, o de aquellos otros derechos y obligaciones originadas y que sean exigibles, bien en el momento de la resolución, bien que continúen siéndolo después de ésta, según lo establecido en el presente Contrato.

Asimismo, la resolución o terminación del Contrato no afectará a las obligaciones establecidas para las Partes que, de conformidad con su naturaleza o los términos de este Contrato, deban sobrevivir a su finalización, en especial la obligación de confidencialidad y la protección de datos personales.

A la finalización del Contrato, el Proveedor devolverá a AS toda la documentación y materiales que le hubieran sido entregados por AS y que el Proveedor tuviera en su poder, teniendo que cumplir en todo caso el deber de confidencialidad y secreto al que se refiere la cláusula de Confidencialidad.

La terminación del Contrato por cualquier causa distinta del transcurso del plazo pactado o del mutuo acuerdo, sólo dará lugar a compensación a favor del Proveedor de los daños y perjuicios que le hubieran sido causados mediante dicha terminación cuando la misma se deba al incumplimiento por parte de AS de las obligaciones que le incumben en virtud de este Contrato.

13. SEGUROS

13.1.- El Proveedor será responsable del incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente Contrato, debiendo indemnizar a AS por todos los daños y perjuicios causados a las personas y/o a los bienes, tanto a AS, como a terceros, ya sea de manera directa o indirecta, como consecuencia o en relación con la ejecución del presente Contrato.

13.2.- A estos efectos, y sin perjuicio de la responsabilidad ante AS por el importe total al que asciendan los daños y perjuicios, el Proveedor manifiesta que tiene contratada una póliza de Responsabilidad Civil con compañía de notoria solvencia, y que mantendrá vigente hasta la finalización del presente Contrato con una cobertura económica mínima de 1.500.000.- € por siniestro y año, y que cubra los daños materiales y daños corporales por causa imputable al Proveedor o a sus empleados y que fuera consecuencia de la realización de las prestaciones contratadas.

El Proveedor se obliga a exhibir la mencionada póliza a AS, así como los recibos que acrediten estar al corriente del pago de las primas, cuando esta lo requiera.

En consecuencia, en caso de que AS satisfaga a terceros cualquier indemnización derivada de los siniestros que sean consecuencia directa o indirecta del presente Contrato, el Proveedor se compromete a abonar a AS el importe íntegro de la indemnización mencionada.

13.3.- En esta póliza se tendrá que prever la condición de posible perjudicado y reclamante a AS.

13.4.- La póliza tendrá que cubrir, además de la Responsabilidad Civil de Explotación, la Responsabilidad Civil Patronal, esta última con sublímite por víctima no inferior a 400.000.-€.

13.5.- El Proveedor se hace exclusivamente responsable del cumplimiento de las obligaciones asumidas por medio de la presente Cláusula, con total indemnidad para AS en el cumplimiento de estas obligaciones.

En caso de incumplimiento de cualquier de estos términos, el Proveedor será plena e íntegramente responsable de los riesgos no asegurados.

14. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

14.1.- El presente Contrato no podrá ser cedido por ninguna de las partes.

14.2.- El Proveedor podrá subcontratar a terceros, bajo su responsabilidad, la prestación de los trabajos objeto de este Contrato. Previamente al inicio de la ejecución del contrato, en su caso, el Proveedor deberá proporcionar a AS el nombre, datos de contacto y representantes legales de los subcontratistas, así como la correspondiente declaración responsable conforme no incurrir en motivos de exclusión.

14.3.- En caso de subcontratación de las prestaciones objeto del presente contrato, el Proveedor será responsable ante AS por la actuación de la empresa subcontratista en todos los ámbitos, incluyendo la calidad y cumplimiento de las obligaciones previstas, así como la obligación de indemnizar a AS por los daños y perjuicios que puedan sufrirse como consecuencia de las actuaciones del subcontratista.

El Proveedor se compromete en el ejercicio profesional de su actividad a velar por la correcta prestación de estas subcontrataciones, teniendo cura también de que la calificación profesional y técnica de los recursos humanos asignados sea, en todo momento, el adecuado para la prestación contratada.

El subcontratista deberá actuar en todo momento bajo la supervisión y control del Proveedor, que le impondrá y hará cumplir todas las obligaciones por ella asumidas en el marco del presente Contrato.

AS quedará siempre ajeno y al margen de las relaciones entre el Proveedor y los subcontratistas, no siendo responsable en ningún caso de las consecuencias derivadas del contrato que mantenga el Proveedor con los terceros y seguirá, por lo tanto, entendiéndose con el Proveedor a todos los efectos. El conocimiento que tenga AS de la subcontratación del Contrato no altera la responsabilidad exclusiva del Proveedor.

AS ostenta el derecho de exigir la resolución de la subcontratación cuando se incumplan las obligaciones contractuales, sin ningún derecho a recibir el Proveedor y/o el subcontratista ninguna indemnización. En tal caso, el Proveedor asumirá nuevamente todas las obligaciones derivadas del contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

15.1.- El Proveedor mantendrá la más estricta reserva y confidencialidad sobre toda la información de AS a la que tenga acceso con motivo de la realización de la prestación objeto del presente Contrato por el plazo previsto en la documentación que reviste carácter contractual, comprometiéndose a sólo utilizar esta información para el desarrollo de las obligaciones contractuales.

15.2.- El Proveedor se compromete a tomar las medidas necesarias, tanto respecto a sus empleados como a terceros que pudieran tener alguna relación con el presente contrato, con el fin de asegurar el cumplimiento de lo que se ha acordado en la presente Cláusula.

15.3.- AS informa que los datos de carácter personal que el Proveedor le proporciona durante la ejecución del presente contrato serán objeto de tratamiento para el mantenimiento, desarrollo y control de la relación contractual que vincula a las partes, así como del cumplimiento de las obligaciones legales que puedan emanar del contrato.

Los datos personales serán incorporados a un registro del tratamiento titularidad de AS. Los datos personales serán conservados hasta el fin de la relación contractual que vincula a las partes o hasta que el interesado deje de actuar en nombre del Proveedor. Cumplido los anteriores plazos, AS mantendrá los datos debidamente bloqueados hasta que prescriba cualquier posible responsabilidad, momento en el que serán suprimidos. El Proveedor garantiza haber informado a sus empleados del presente tratamiento de los datos que realizará AS para la ejecución del contrato. El Proveedor por tanto asumirá cualquier tipo de responsabilidad, incluida la imposición de sanciones administrativas, que se puedan derivar de la falta de legitimación para el tratamiento de los datos tratados por AS conforme a esta finalidad. El Proveedor se compromete a indemnizar a AS por todos los daños y perjuicios que le pueda causar el Proveedor.

15.4.- El Proveedor, en todo caso, se hace responsable de todos los perjuicios que AS o terceros pudieran sufrir por incumplimiento de esta Cláusula.

Asimismo, el Proveedor se obliga a no utilizar la marca ni logotipo de AS, con finalidades comerciales y/o publicitarias sin el consentimiento expreso y previo consentimiento de AS.

16. FUERZA MAYOR

16.1.- Si el cumplimiento de alguna de las obligaciones contenidas en este Contrato por alguna de las Partes se viera impedido, dificultado o retrasado por causa de fuerza mayor, dicha Parte quedará excusada de dicho cumplimiento en la medida en que el cumplimiento se vea necesariamente impedido, dificultado o retrasado por la subsistencia de dicha causa. Se entenderá por fuerza mayor los supuestos definidos como tal en la legislación vigente aplicable.

La Parte que se viera afectada por la citada causa de fuerza mayor deberá ponerlo en conocimiento de la otra Parte en el plazo de DOS (2) DÍAS naturales desde la fecha en que se constatará su existencia, y realizará sus mejores esfuerzos para restituir las condiciones normales tan pronto como fuera razonablemente posible.

17. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

17.1.- El presente Contrato tiene naturaleza privada, rigiéndose e interpretándose de conformidad con las normas de Derecho Privado.

17.2.- Para resolver cualquier controversia o litigio derivado de la interpretación o efectos, cumplimiento y extinción de este contrato, las dos partes se someten a la jurisdicción civil y competencia de los Juzgados y Tribunales de Barcelona, con expresa renuncia a cualquiera otro fuero que les pueda corresponder.

Y, para que así conste y en prueba de conformidad, firman este contrato por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por AIGÜES DE SABADELL, Por [•]

[•], Por [•]



ANEXOS

Anexo nº 1: AL CONTRATO SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC

Contenido: Pliego de Condiciones Particulares

Anexo nº 2: AL CONTRATO SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC

Contenido: Pliego de Prescripciones Técnicas

Anexo nº 3: AL CONTRATO SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE AGITACIÓN PARA FANGOS AL 12% DE CONCENTRACIÓN EN LA EDAR DE SABADELL RIU SEC

Contenido: Proposición económica y otra documentación presentada por [●]